

Gobierno Regional del Callao

ORDENANZA REGIONAL N° 000017

Callao, 29 de diciembre del 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 29 de diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 04 de Diciembre del 2014, ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015" en cuyo Artículo 8, numeral 8.1 literal g), autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud – CLAS;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la función normativa, que comprende la potestad de dictar normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152 – 2014 – SERVIR / PE de fecha 08 de Agosto del 2014 aprueba la Directiva N° 001 – 2014 – SERVIR / GPGSC: "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" y su modificatoria Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234 – 2014 – SERVIR / PE de fecha 05 de Noviembre del 2014, mediante la cual se adiciona al numeral 4 de la Directiva N° 001 – 2014 – SERVIR / GPGSC, los supuestos de aplicación: 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9; permitiendo la modificación del CAP Provisional en el inciso 4.7." Aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma



nacional con rango de Ley, podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”;

Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de la implementación de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, con la finalidad de viabilizar el tránsito de las Entidades al nuevo régimen del servicio civil, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304 – 2015 – SERVIR – PE se aprobó la Directiva Nº 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH que establece las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, el cual incluye los lineamientos para la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aplicable para supuestos de excepción y sólo en tanto las Entidades comprendidas en los mismos cumplan con las condiciones establecidas. Dicha Directiva deja sin efecto la anterior Directiva Nº 001 – 2014 – SERVIR / GPGSC, dejándose sin efecto en consecuencia las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 152 y Nº 234 – 2014 – SERVIR / PE;

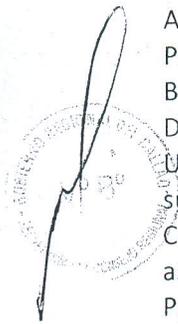
Que, el Ministerio de Salud mediante el Decreto Supremo Nº 032 – 2015 – SA de fecha 03 de Octubre del 2015, aprueba los *“Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS”*, donde establece los criterios y procedimientos para el proceso de nombramiento de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados, que realizan actividades en servicios de salud individual y salud pública en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales CLAS;

Que, asimismo en el numeral 14.2.1 del indicado Decreto Supremo Nº 032 – 2015 – SA, se señala que uno de los requisitos para el nombramiento del personal asistencial de salud, es que la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, deberá contar con cargos “previstos” para el personal de la salud considerado apto al nombramiento, para lo cual deberá contarse con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, sobre la base de lo dispuesto en la Directiva Nº 001 – 2014 – SERVIR / GPGSC que aprueba las “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades”;

Que, es requisito indispensable, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, norma de aplicación transversal a todo el sector público, que los cargos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP;

Que, visto el Oficio Nº 4783 – 2015 – GRC / DIRESA / DG / OEPE de fecha 17 de Noviembre del 2015, mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao, remite los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP- P de la DIRESA, Direcciones de Red de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como el Informe Nº 354 – 2015 – GRC /





DIRESA – OAJ, de fecha 17 de Noviembre del 2015, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA opinando que resultaría legalmente viable la aprobación del Proyecto de los CAPs Provisionales de la DIRESA, de las Direcciones Regionales de Salud: Bonilla La Punta, BEPECA y Ventanilla. Asimismo adjunta el Informe N° 067 – 2015 – GRC / DIRESA / OEPE / UO, de fecha 13 de Noviembre del 2015, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – DIRESA Callao sustenta la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP – P a fin de crear los cargos “previstos” necesarios para el nombramiento del personal asistencial de salud, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en tal sentido propone crear doscientos ochenta y ocho (288) cargos “previstos” para el nombramiento del personal de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 589 – 2015 / MINSA, de fecha 24 de Septiembre del 2015. Para el presente año se prevé nombrar a ochenta y dos (82) trabajadores asistenciales de salud en la DIRESA y en sus Direcciones de Red de Salud;



Que, visto el Oficio N° 4464 – 2015 – HNDAC – DG / OEPE, de fecha 24 de Noviembre del 2015, mediante el cual la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC remite al Gobierno Regional del Callao, el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el Informe N° 475 – 2015 – OAJ – HNDAC, de fecha 24 de Noviembre del 2015, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC, mediante el cual concluye que la modificación del CAP – P se encuentra sustentado conforme a la normatividad de la materia vigente y considera oportuno disponer que se remita la propuesta de modificación del CAP – P del HNDAC, al Gobierno Regional del Callao para su aprobación. Asimismo, adjunta el Informe Técnico N° 061 – 2015 – HNDAC – OEPE / UO, de fecha 19 de Noviembre del 2015, emitido por la profesional responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNDAC, mediante el cual expone el sustento técnico, justificando el proyecto de CAP provisional, que propone la creación de ciento cincuenta y dos (152) cargos que son necesarios para llevar a cabo el proceso de nombramiento de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del HNDAC. Se propone también actualizar el CAP, variando la condición de cincuenta y ocho (58) cargos que están en la condición de “previstos” pasándolos a cargos “ocupados”, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 231 – 2015 /DG – HNDAC de fecha 31 de Julio del 2015 que aprueba el nombramiento de 58 trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares de la salud;

Que, visto el Oficio N° 2321 – 2015 – GRC – DE – HSJ de fecha 06 de Noviembre del 2015 mediante el cual la Directora Ejecutiva del Hospital San José – HSJ remite la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Hospital San José adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como el Informe N° 059 – 2015 – GRC / OAJ – HSJ de fecha 06 de Noviembre del 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del HSJ mediante el cual manifiesta que considera procedente continuar con el trámite de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, adecuado, actualizado y reordenado del Hospital San José, ante el Gobierno Regional del Callao y el Informe Técnico

Nº 003 – 2015 – OPE – O / HSJ – C de fecha 03 de Noviembre del 2015, del área de Organización del Hospital San José, mediante el cual a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, sustenta la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP – P a fin de crear cargos “previstos” necesarios para el nombramiento del personal asistencial de salud. En tal sentido propone crear ciento ochenta y tres (183) cargos “previstos” para el nombramiento del personal asistencial de salud para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 589 – 2015 / MINSa, de fecha 24 de Septiembre del 2015;

Que, asimismo la propuesta contempla actualizar la condición de treinta y nueve (39) cargos “previstos” que fueron ocupados por trabajadores asistenciales de salud, por haberse efectuado su nombramiento mediante la Resolución Directoral Nº 120 – 2015 – GRC – DE – HSJ del 31 de Julio del 2015, correspondiendo actualizar la condición de cargos “previstos” a cargos “ocupados”;

Que, visto el Oficio Nº 3225 – 2015 – GRC / DHVDG, mediante el cual el Director del Hospital de Ventanilla – HV, remite al Gobierno Regional su proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P, que contiene los cargos “previstos” necesarios para efectuar el nombramiento del 20% del personal asistencial de salud, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30281– Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, para llevar a cabo el trámite de aprobación respectiva, para lo cual adjunta la documentación requerida para su aprobación, como es el Informe Nº 064 – 2015 – GRC / HV / OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Ventanilla, mediante el cual emite opinión favorable y recomienda que se eleve el documento al Gobierno Regional del Callao para su revisión y aprobación, asimismo se adjunta el Informe Nº 028 – 2015 – GRC / HV / UPE de fecha 16 de Noviembre del 2015, emitido por la Unidad de Planeamiento, el Informe Nº 0313 – 2015 – GRC / HV / OP de fecha 19 de Noviembre del 2015 mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal del HV, expone el sustento técnico, justificando la creación de ciento treinta y ocho (138) cargos “previstos” con la finalidad de contar con los cargos “previstos” necesarios para efectuar el nombramiento del personal asistencial de salud proyectado hasta el Año 2018 conforme a la Resolución Ministerial Nº 589 – 2015 / MINSa, de fecha 24 de Septiembre del 2015, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 30281– Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015. Así mismo el proyecto contempla la actualización del CAP – P, es decir, el cambio de condición del puesto de treinta y cinco (35) cargos, que pasan de “previstos” a “ocupados” en merito a la Resolución Directoral Nº 097 – 2015 – GRC / HV / DG / UA / OP de fecha 31 de Julio del 2015 mediante la cual ha sido nombrado el personal beneficiado del año 2014. Asimismo, se ha adecuado los cargos del CAP-P al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud de acuerdo a la Directiva Administrativa Nº 172 – MINSa / OGPP – V.01, aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 120 – 2011 / MINSa del 11 de Febrero del 2011;

Que, visto el Memorándum Nº 2475 – 2015 – GRC / GRPPAT, de fecha 27 de Noviembre del 2015, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que la aprobación de los proyectos de Cuadros para

Asignación de Personal Provisionales CAP – P de la Dirección Regional de Salud del Callao y de sus tres Direcciones de Red de Salud, así como el CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el CAP – P del Hospital San José y el CAP – P del Hospital de Ventanilla, resultan técnicamente procedentes, puesto que han sido elaborados de conformidad con la normatividad vigente: Ley Nº 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015” en cuyo Artículo 8 numeral 8.1 literal g) autoriza el nombramiento de hasta el 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los gobiernos regionales, de conformidad también con la Resolución Ministerial Nº 589 – 2015 / MINSA. Asimismo, dichos documentos de gestión han sido elaborados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152 – 2014 – SERVIR / PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152 – 2014 – SERVIR / PE Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 234 – 2014 – SERVIR / PE “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades”;

Que, mediante Informe Nº 3091 – 2015 – GRC / GAJ de fecha 01 de diciembre del 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, remite el Informe Nº 045 – 2015 – GRC / GAJ / ragdv, mediante el cual se ratifica desde el punto de vista legal la procedencia de los Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP – P de las DIRESA y de sus tres Direcciones de Redes de Salud: BONILLA – La Punta, BEPECA, Ventanilla, así como el CAP – P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el CAP – P del Hospital San José y el CAP – P del Hospital de Ventanilla;

Que, el Informe Nº 098 – 2015 – SERVIR / GDSRH de fecha 28 de diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece que la presentación de la propuesta del CAP Provisional de las cuatro (4) Unidades Ejecutoras incluidas en el expediente, se enmarca en una de las situaciones contempladas en la Directiva Nº 002 – 2015 – SERVIR / GPGSC, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2. del Anexo 4 de la citada Directiva;

Que, el Informe Nº 098 – 2015 – SERVIR / GDSRH de fecha 28 de diciembre del 2015 citado en el considerando anterior señala que la opinión de la Contraloría General de la República no resulta necesaria en estricto, pues no se trata en ningún caso de una variación de la cantidad de cargos contenidos en los CAP vigentes del Gobierno Regional del Callao, el cual comprende sus 4 (cuatro) Unidades Ejecutoras anteriormente descritas;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP – P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRESA – CALLAO, DE SUS TRES DIRECCIONES DE REDES DE SALUD: BONILLA – LA PUNTA, BEPECA Y VENTANILLA, ASÍ COMO EL CAP – P DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEL HOSPITAL SAN JOSÉ Y DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, el mismo que consta de ocho (08) folios y un total de doscientos noventa y nueve (299) cargos, de los cuales doscientos ochenta y ocho (288) se encuentran en la condición de “ocupados” y once (11) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta**, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de cuatrocientos veintitrés (423) cargos, de los cuales trescientos noventa y seis (396) se encuentran en la condición de “ocupados” y veintisiete (27) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud BEPECA**, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de trescientos sesenta y uno (361) cargos, de los cuales trescientos treinta y ocho (338) se encuentran en la condición de “ocupados” y veintitrés (23) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud Ventanilla** el mismo que consta de tres (03) folios y un total de trescientos ocho (308) cargos, de los cuales doscientos sesenta (260) se encuentran en la condición de “ocupados” y cuarenta y ocho (48) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del **Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC**, el mismo que consta de quince (15) folios y un total de mil ochocientos treinta (1830) cargos, de los cuales mil seiscientos cincuenta y siete (1657) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento setenta y tres (173) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del **Hospital San José – HSJ**, el mismo que consta de once (11) folios y un total de quinientos cincuenta y seis (556) cargos, de los cuales cuatrocientos treinta y seis (436) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento veinte (120) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P el **Hospital de Ventanilla – HV**, el mismo que consta de tres (03) folios y un total de doscientos treinta y nueve (239) cargos, de los cuales ciento ochenta y nueve (189) se encuentran en la



condición de “ocupados” y cincuenta (50) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dar cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER la publicación de la Presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a las Unidades Orgánicas correspondientes, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIFENSORA JARANA BARROLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR